

trativo al que se dirige así como una referencia al contenido del escrito o comunicación que se registra.

c) Remitir inmediatamente los documentos, una vez registrados, y en todo caso dentro de los tres días siguientes a su recepción, directamente a los órganos o entidades destinatarios de los mismos. Dicha remisión se efectuará por los medios más apropiados para que su recepción se produzca con la mayor brevedad posible, con especial utilización de medios informáticos, electrónicos y telemáticos en los supuestos en que sea posible y se cumplan los requisitos y garantías exigidos por la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999.

Cuarta. *Compromisos de la Administración General del Estado.*—La Administración General del Estado se compromete a:

a) Proporcionar al Ayuntamiento de Lena, a través del Ministerio de Administraciones Públicas, información sobre los órganos y entidades que integran o están vinculados o dependientes de la Administración General del Estado, así como a actualizarla periódicamente.

b) Facilitar al Ayuntamiento de Lena, a través del Ministerio de Administraciones Públicas, instrumentos de información al ciudadano sobre las funciones y actividades de la Administración General del Estado y las entidades de derecho público vinculadas o dependientes de aquélla.

c) Prestar asistencia técnica y colaboración sobre organización e informatización de los registros.

Quinta. *Informatización de los registros.*—Las Administraciones intervinientes se comprometen a comunicarse mutuamente cualquier medida de informatización de los registros que pueda afectar a la compatibilidad de los sistemas de intercomunicación, y a negociar y formalizar en su momento el correspondiente convenio de colaboración que garantice la compatibilidad informática y la coordinación de sus respectivos registros.

Sexta. *Vigencia del Convenio.*—El plazo de vigencia del presente Convenio es de cuatro años contados desde el día de su publicación en el Boletín Oficial de la provincia de Asturias, plazo que será automáticamente prorrogado por otros cuatro años salvo denuncia expresa de alguna de las Administraciones intervinientes realizada con una antelación mínima de tres meses a la fecha de extinción.

También podrá extinguirse la vigencia del Convenio por el mutuo acuerdo de las Administraciones intervinientes, así como por decisión unilateral de alguna de ellas cuando se produzca por la otra un incumplimiento grave acreditado de las obligaciones asumidas.

Tanto la formalización del Convenio como cualquiera de los supuestos de su extinción serán objeto de publicación en el «Boletín Oficial del Estado», en el Boletín Oficial de la provincia de Asturias y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Lena.

Séptima. *Resolución de dudas y controversias.*—Las dudas y controversias que puedan surgir en la interpretación y aplicación de este Convenio serán resueltas con carácter ejecutivo por el Ministerio de Administraciones Públicas.

En todo caso, dichas resoluciones serán recurribles ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo.

El Ministro de Administraciones Públicas, Jordi Sevilla Segura.—El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Lena, Hugo Alfonso Morán Fernández.

## MINISTERIO DE CULTURA

**13387** RESOLUCIÓN de 14 de julio de 2005, del Instituto de la Cinematografía y de las Artes Audiovisuales, por la que se hace pública la concesión de ayudas para la distribución de películas cinematográficas comunitarias en la convocatoria del año 2005.

Por Resolución de 20 de diciembre de 2004 (BOE del 7 de enero de 2005) se convocaron las ayudas para la distribución de películas cinematográficas comunitarias, al amparo de lo dispuesto en la Ley 15/2001, de 9 de julio, y en el artículo 14 del Real Decreto 526/2002, de 14 de junio, reservándose a tal fin la cantidad de 950.000,00 euros.

De conformidad con las normas de valoración y criterios de selección establecidas en el apartado sexto de la convocatoria, el Comité Asesor de Ayudas a la Distribución, en la reunión celebrada el 16 de junio, informó de las solicitudes presentadas y no excluidas por no reunir los requisitos.

Teniendo en cuenta el informe emitido por el Comité Asesor, la propuesta de la Subdirección de Fomento de la Industria Cinematográfica y Audiovisual y en uso de las atribuciones conferidas por el Real Decreto 526/2002, de 14 de junio, por Resolución de esta Dirección General de 12 de julio de 2005, se concedieron las ayudas para la distribución de películas cinematográficas comunitarias en la convocatoria del año en curso.

Por todo ello, y como garantía del principio de publicidad establecido por la Ley General Presupuestaria, esta Dirección General ha resuelto:

Primero.—Hacer público el extracto de la Resolución de 12 de julio de 2005 por la que se conceden, con cargo a la aplicación presupuestaria 24.101.470 «Fondo de protección a la cinematografía» del programa 335C «Cinematografía» del presupuesto de gastos del Organismo para 2005, las siguientes ayudas a las empresas titulares de los derechos de distribución que a continuación se relacionan y por las cuantías que se indican:

### Largometrajes

Título (Nacionalidad)	Distribuidora (CIF)	Presupuesto — Euros	Importe ayuda — Euros
2046 (FRANCIA)	SOCIEDAD KINO VISIÓN, S.L. (B81063117)	174.927,97	20.000,00
BOMBÓN. EL PERRO (ESPAÑA)	WANDA VISIÓN, S.A. (A81808651)	147.800,00	30.000,00
CACHIMBA (ESPAÑA)	CIVITE FILMS, S.L. (B81363707)	45.112,43	15.000,00
CHICOS DEL CORO, LOS (FRANCIA)	ALTA CLASSICS, S.L. UNIPERSONAL (B82120569)	831.130,69	25.000,00
CIELO GIRA, EL (ESPAÑA)	WANDA VISIÓN, S.A. (A81808651)	75.000,00	30.000,00
CINCO CONDICIONES (DINAMARCA)	FESTIVAL FILMS, S.L. (B95205548)	90.650,73	20.000,00
CINEASTAS CONTRA MAGNATES (ESPAÑA)	CANÓNIGO FILMS, S.A. (A63118798)	13.367,20	5.000,00
CÓDIGO 46 (REINO UNIDO)	MANGA FILMS, S.L. (B60348331)	77.725,00	20.000,00
COMO UNA IMAGEN (FRANCIA)	VÉRTIGO FILMS, S.L. (B80792815)	228.191,03	25.000,00
CONFIDENCIAS MUY ÍNTIMAS (FRANCIA)	VÉRTIGO FILMS, S.L. (B80792815)	158.957,25	25.000,00
CONTRA LA PARED (ALEMANIA)	GOLEM DISTRIBUCIÓN, S.L. (B31179351)	127.709,82	25.000,00
CONVERSACIONES CON MAMÁ (ESPAÑA)	FESTIVAL FILMS, S.L. (B95205548)	231.317,73	30.000,00
DAMA DE HONOR, LA (FRANCIA)	WANDA VISIÓN, S.A. (A81808651)	158.200,00	25.000,00
DOMICILIO PRIVADO (ITALIA)	GOLEM DISTRIBUCIÓN, S.L. (B31179351)	120.348,69	25.000,00
EDUKADORES, LOS (ALEMANIA)	GOLEM DISTRIBUCIÓN, S.L. (B31179351)	183.708,00	25.000,00
ES MAS FÁCIL PARA UN CAMELLO. (FRANCIA)	KARMA FILMS, S.L. (B83581132)	83.294,00	20.000,00
FRÁGIL (ESPAÑA)	ZETA AUDIOVISUAL, S.A. (A584778837)	277.414,58	30.000,00
FRÍO SOL DE INVIERNO (ESPAÑA)	WANDA VISIÓN, S.A. (A81808651)	81.100,00	30.000,00
HERENCIA FLAMENCA (ALEMANIA)	M.ª TERRESA SERRANO SORRIBES (22510474Y)	32.160,00	8.000,00
HERENCIA-ARVEN, LA (DINAMARCA)	GOLEM DISTRIBUCIÓN, S.L. (B31179351)	81.246,77	20.000,00
HISTORIA DEL CAMELLO QUE LLORA, LA (ALEMANIA)	KARMA FILMS, S.L. (B83581132)	193.608,94	20.000,00
JIRAFÁ, LA (ALEMANIA)	CIVITE FILMS, S.L. (B81363707)	75.636,32	15.000,00
LEE MIS LABIOS (FRANCIA)	KARMA FILMS, S.L. (B83581132)	312.843,80	25.000,00
LOOKING FOR FIDEL (ESPAÑA)	KARMA FILMS, S.L. (B83581132)	77.417,06	20.000,00
LOST IN LA MANCHA (REINO UNIDO)	KISS COMUNICACIÓ, S.L. (B63273072)	48.635,51	10.000,00
MARÍA QUERIDA (ESPAÑA)	ALTA CLASSICS, S.L. UNIPERSONAL (B82120569)	58.557,07	20.000,00
MEJOR JUVENTUD (2.ª PARTE), LA (ITALIA)	SOCIEDAD KINO VISIÓN, S.L. (B81063117)	44.160,87	10.000,00

Título (Nacionalidad)	Distribuidora (CIF)	Presupuesto — Euros	Importe ayuda — Euros
MEMORIA DE LOS PECES, LA (IRLANDA)	FESTIVAL FILMS, S.L. (B95205548)	160.409,33	20.000,00
MILAGRO DE CANDEAL, EL (ESPAÑA)	LOLAFILMS DISTRIBUCIÓN, S.A. (A81984874)	175.971,00	30.000,00
MOOLAADE (FRANCIA)	GOLEM DISTRIBUCIÓN, S.L. (B31179351)	74.618,84	15.000,00
MOTHER, THE (REINO UNIDO)	VÉRTIGO FILMS, S.L. (B80792815)	356.748,37	25.000,00
NUESTRA MÚSICA (FRANCIA)	PIRÁMIDE FILMS DISTRIBUCIÓN, S.L. (B83397844)	28.462,72	7.000,00
PRESIDENTE MITTERRAND (EL PASEANTE DEL CHAMP DE MARS) (FRANCIA)	ALTA CLASSICS, S.L. UNIPERSONAL (B82120569)	39.156,90	10.000,00
SECRETO DE VERA DRAKE, EL (REINO UNIDO)	VÉRTIGO FILMS, S.L. (B80792815)	242.050,70	25.000,00
SEÑOR IBRAHIM Y LAS FLORES DEL CORÁN, EL (FRANCIA)	WANDA VISIÓN, S.A. (A81808651)	218.800,00	25.000,00
SUPERTRAMPS (ESPAÑA)	BARTON FILMS, S.L. (B48510150)	151.800,00	30.000,00
TIERRA DE ABUNDANCIA (ALEMANIA)	MANGA FILMS, S.L. (B60348331)	90.200,00	20.000,00
ÚLTIMO BESO, EL (ITALIA)	ALTA CLASSICS, S.L. UNIPERSONAL (B82120569)	316.344,00	20.000,00
UNA PELÍCULA HABLADA (PORTUGAL)	WANDA VISIÓN, S.A. (A81808651)	67.700,00	18.000,00
VENTANA DE ENFRENTÉ, LA (ITALIA)	VÉRTIGO FILMS, S.L. (B80792815)	166.871,80	20.000,00
VIDA ES UN MILAGRO, LA (FRANCIA)	ALTA CLASSICS, S.L. UNIPERSONAL (B82120569)	309.228,05	25.000,00
WHISKY (ESPAÑA)	WANDA VISIÓN, S.A. (A81808651)	144.500,00	30.000,00
WILBUR SE QUIERE SUICIDAR (DINAMARCA)	GOLEM DISTRIBUCIÓN, S.L. (B31179351)	114.141,26	25.000,00
YOUNG ADAM (REINO UNIDO)	VÉRTIGO FILMS, S.L. (B80792815)	263.697,86	25.000,00
ZAMAN, EL HOMBRE DE LOS JUNCOS (FRANCIA)	SOROLLA FILMS, S.A. (A97372189)	31.716,00	7.000,00
<b>TOTAL</b>			<b>950.000,00</b>

El resto de las solicitudes se entenderán desestimadas o excluidas.

Segundo.—La Resolución de 12 de julio de 2005, cuyo texto íntegro se encuentra a disposición de los interesados en el Instituto de la Cinematografía y de las Artes Audiovisuales y en el tablón de anuncios del Ministerio de Cultura, plaza del Rey, sin número, de Madrid, pone fin a la vía administrativa, por lo que contra la misma puede interponer en el plazo de dos meses desde el día siguiente a la fecha de su notificación, recurso contencioso-administrativo, ante los Juzgados Centrales de lo Contencioso-Administrativo, conforme a lo establecido en el artículo 9, c), de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (Boletín Oficial del Estado del 14).

En el caso de no impugnarla directamente mediante el recurso contencioso-administrativo a que se refiere el párrafo anterior, la presente resolución podrá ser recurrida potestativamente en reposición, en el plazo de un mes y ante el mismo órgano que la ha dictado, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 14 de julio de 2005.—El Director General, Fernando Lara Pérez.

**13388** *RESOLUCIÓN de 18 de julio de 2005, de la Dirección General de Cooperación y Comunicación Cultural, por la que se da publicidad al Convenio de colaboración entre el Ministerio de Cultura y la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, para el apoyo técnico a los museos de titularidad estatal y gestión transferida, así como a los museos integrantes del Sistema de Museos de la Región de Murcia, en materia de explotación conjunta de la aplicación de gestión museográfica DOMUS e intercambio de información a través de la misma.*

El Ministerio de Cultura y la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia han suscrito un Convenio de Colaboración para el apoyo técnico a los museos de titularidad estatal y gestión transferida, así como a los museos integrantes del Sistema de Museos de la Región de Murcia, en materia de explotación conjunta de la aplicación de gestión museográfica DOMUS e intercambio de información a través de la misma, por lo que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 8.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el Acuerdo del Consejo de Ministros de 2 de marzo de 1990, procede la publicación en el Boletín Oficial del Estado de dicho Convenio, que figura como anexo a esta Resolución.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Madrid, 18 de julio de 2005.—El Director General, Carlos Alberdi Alonso.

## ANEXO

**Convenio de Colaboración entre el Ministerio de Cultura y la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, para el apoyo técnico a los museos de titularidad estatal y gestión transferida, así como a los museos integrantes del Sistema de Museos de la Región de Murcia, en materia de explotación conjunta de la aplicación de gestión museográfica DOMUS e intercambio de información a través de la misma**

En Madrid, a 21 de junio de 2005.

## REUNIDOS

De una parte, doña Carmen Calvo Poyato, Ministra de Cultura.

De otra, don Ramón Luis Valcárcel Siso, Presidente de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, autorizado para este acto en virtud del Acuerdo de Consejo de Gobierno de fecha dieciocho de febrero de 2005.

## INTERVIENEN

La primera, en nombre y representación del Ministerio de Cultura, actúa en el ejercicio de sus competencias conforme a lo establecido en la disposición adicional decimotercera de la Ley 4/1999, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El segundo, lo hace en nombre y representación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, actuando en el ejercicio de sus competencias conforme a lo establecido en el artículo 7.1 del la Ley Regional 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Ambas partes se reconocen mutuamente, en la calidad en que cada uno interviene, con capacidad legal para firmar el presente convenio y al efecto

## EXPONEN

Primero.—El presente convenio se inscribe en el acuerdo general que se aprobó en el convenio de transferencia de la gestión de los museos de titularidad estatal a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en concreto, en lo referente a la colaboración entre ambas Administraciones.

Segundo.—La cesión y seguimiento de la explotación conjunta del sistema de información y gestión museográfica DOMUS se enmarca dentro de las labores de coordinación técnica que el Ministerio de Cultura tiene atribuidas en el marco de la transferencia de la gestión de los museos de titularidad estatal.

Tercero.—El Ministerio de Cultura ha desarrollado y es propietario de una aplicación informática de gestión museográfica llamada «DOMUS» que se encuentra en explotación en los museos de titularidad estatal y gestión exclusiva de la Administración General del Estado a través de la Subdirección General de Museos Estatales de la Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales del Ministerio de Cultura.